



DECRETO ALCALDICIO N° 1340

CHEPICA,

01 JUL 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 07/831, presentada por la Junta de Vecinos Villa Padre Enrique Geraerts, del sector de Auquinco, comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar Bingo, en la Ramada Oficial de Auquinco, el día martes 16 de julio de 2019, para recaudar fondos e ir en ayuda de la familia Piña Muñoz.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 17, de fecha 04 de Enero de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.215, del 12 de junio de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Alcaldesa.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la **Junta de Vecinos Villa Padre Enrique Geraerts**, del sector de Auquinco, comuna de Chépica, para realizar **BINGO**, el día martes 16 de julio de 2019, en la Ramada Oficial de Auquinco, desde las **14.00 hrs.** hasta las **23.00 hrs.**, para recaudar fondos e ir en ayuda de la Familia Piña Muñoz.
- 2.- **Prohíbese el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.



GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe



RODRIGO SOTO PAVEZ
Alcalde (s)

RSP/GRC.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.